



N° 1320-2020-HRI/DE.

(5)

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 26 de Noviembre del 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 20-015407-001; solicitud presentada por la Dra. ALVAREZ GARCIA TERESAELVIRA, donde solicita la Aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR ELEVACION DE CASOS EN UN ESCENARIO DE CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID 19, del Hospital Regional de Ica, Oficio N° 0382-2020-J-DPTO.MED-HRI; Memorando N° 0868-2020-HRI/DE;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al expediente administrativo N° 20-015407-001; de fecha 19 de octubre del 2020, donde presenta la solicitud la Dra. ALVAREZ GARCIA TERESAELVIRA, donde solicita la Aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR ELEVACION DE CASOS EN UN ESCENARIO DE CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID 19, del Hospital Regional de Ica.

Qué, según Oficio N° 0382-2020-J-DPTO.MED-HRI; de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Dra. ALVAREZ GARCIA TERESAELVIRA, Jefe del Departamento de Medicina, donde hace llegar adjunto el documento, emitido por el Departamento de Medicina como es el PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR ELEVACION DE CASOS EN UN ESCENARIO DE CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID 19.

Qué, de acuerdo al PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR ELEVACION DE CASOS EN UN ESCENARIO DE CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID 19, en su parte Introdutoria 1.1) Antecedentes.- dice que el 31 de diciembre del 2019, china informo sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, Posteriormente el 7 de enero, las autoridades del país identificaron el agente causante de este brote, un nuevo tipo de coronavirus que fue denominado SARS-CoV2. Desde ese momento, en Perú se pusieron en marcha las acciones de preparación respuesta en un escenario de contención pandémica, de esta forma cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro el brote del nuevo coronavirus como una Emergencia de Salud Importancia Internacional (ESPII) el 30 de enero de 2020, Perú se preparaba para cumplir con las todas recomendaciones que formulo esta organización.

Qué, de acuerdo a la Justificación del Plan de Respuesta Temprana, la pandemia provocada por el COVID 19, ha sido y sigue siendo el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo, su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado tensiones en los sistemas de salud y en los mercados de productos sanitarios a nivel mundial. Nuestro País, como el resto del mundo, no ha sido ajeno a esta realidad, no obstante, gracias al esfuerzo incansable del conjunto de los profesionales sanitarios, el compromiso de la ciudadanía y la respuesta coordinada de las Administraciones, se ha reducido la incidencia hasta un nivel en el que es posible controlar el SARS-CoV-2. En este sentido, conviene destacar el impacto que ha tenido la reducción de la movilidad durante la vigencia del estado de alarma en la reducción de la incidencia; su finalización y la entrada en la nueva normatividad no supone, en ningún sentido que el virus haya desaparecido, solo significa el peso a una etapa en la que debemos aprender a convivir con el virus hasta que haya un tratamiento eficaz o una vacuna segura frente al virus.

Qué, el Objetivo general de este Plan es doble: por un lado, reducir el impacto de la pandemia de Covid-19, limitando la circulación del SARS-CoV-2, mediante el fortalecimiento de los pilares que sustentan unas intervenciones oportunas y eficaces; y por otro, preparar las capacidades del Hospital Regional de Ica, frente a un incremento de la transmisión que llegado el caso, pueda derivar en una segunda oleada de transmisión de SARS-CoV-2; siendo los objetivos específicos del Plan son: a) Diseñar las bases de la preparación y la respuesta en el escenario actual y ante

....///



III...

posibles escenarios futuros para el control de la enfermedad; b) Recomendar intervenciones en salud pública proporcionales al nivel de riesgo.

Qué, de acuerdo al Marco Legislativo del Plan de Contingencia, todas las actuaciones de intervención deben ser adoptadas respetando el marco constitucional de distribución de competencias entre las instituciones de salud en el marco normativo dispuesto por el Ministerio de Salud, en materia de Salud Pública, le corresponde al Estado la competencia en materia de Sanidad Exterior, además de lo referido a las bases y la salud de la población debido a la situación sanitaria concreta de una persona o grupo de personas o por las condiciones sanitarias en que se desarrolle una actividad, con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.

Qué, con **Memorando N° 0868-2020-HRI/DE**; de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde ordena se efectuó el trámite administrativo que corresponda y **emitir Acto Resolutivo para la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR ELEVACION DE CASOS EN UN ESCENARIO DE CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID 19**, de acuerdo a lo peticionado por el Departamento de Medicina.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la Aprobación del Plan de Contingencia Para Prevenir Elevación de Casos en un Escenario de Control de la Pandemia por Covid 19, Del Hospital Regional De Ica. --

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica. -----



Regístrese y Comuníquese,


Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/DE.HRI
ERMR/D.ADM
EBEH/J.ORRHH
AACG/J.UBPYRL

